

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Discutido y aprobado el día ocho (8) ídem, según acta No. 014.

Radicación: 44430.31.89.002.2016-00180.01. Proceso Ordinario Laboral. HENRY ENRIQUE GUZMÁN PINTO contra ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ALBANIA – TRIPLE A NORTE y MUNICIPIO DE ALBANIA.

Admítase el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, contra la sentencia adversa a las codemandadas, fechada veintidós (22) de marzo recién pasado, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A su turno, efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del señor Henry Enrique Guzmán Pinto.

NOTIFÍQUESE.

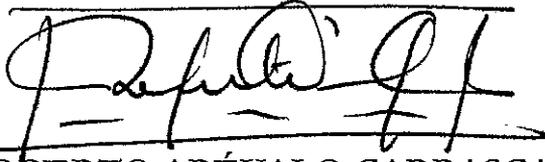
Radicación: 44430.31.89.002.2016-00180.01. Proceso Ordinario Laboral. HENRY ENRIQUE GUZMÁN PINTO
contra ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE ALBANIA - TRIPLE A NORTE y
MUNICIPIO DE ALBANIA.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL
Magistrado